

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “TECNOLOGIA Y DISEÑO EN CONSTRUCCION TEYDICO”, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “EL VENDEDOR”; Y POR LA OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL LIMÓN, JALISCO, EL ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA, EL L.A. JORGE ALBERTO TRUJILLO SÁNCHEZ, LA ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y EL L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, JALISCO; QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES SERÁ CONSIDERADO COMO “EL COMPRADOR”; DE MANERA CONJUNTA SERÁN LLAMADAS “LAS PARTES”, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN RELACIÓN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL VENDEDOR” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE: -

I.I.- Ser xxxx, mayor de edad, originario y vecino de xxxxxx, xxxxx, señalando como domicilio para efectos del presente contrato la finca marcada con el numeral XXXX, de la calle XXXX, de XXXX, XXXXX, XXXX, con Código postal XXXXX

I.II.- Que cuenta con capacidad jurídica para obligarse y que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta ser representante DE **TECNOLOGIA Y DISEÑO EN CONSTRUCCION TEYDICO**”.

I.III. - Que se identifica con la Credencial para votar con OCR:XXXXXX, expedida por El Instituto Nacional Electoral, que se adjunta en copia al presente instrumento.

I.IV.- Que sus datos fiscales son los siguientes: RFC: XXXXX, a nombre del señor XXXXXX.

I.V.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA “EL COMPRADOR” A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por Ing. Nelson González Figueroa, el L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez, la Abg. Bárbara González Velázquez y el L.A. Cristian Manuel Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO, tal como consta en el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 01 primero de octubre del 2024

Así mismo manifiestan que cuentan con la autorización para suscribir el presente contrato mediante acta de la decimo primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 27 de marzo del 2025.

II.VI. - Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

II.VII. - Que está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL VENDEDOR" Se obliga a través del presente instrumento se obliga a vender al COMPRADOR: los artículos que a continuación se describen:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUB TOTAL
1 PZA	BOMBA DE SUPERFICIE MULTIETAPAS VERTICAL ALTAMIRA DE 10 HP MODELO T6 XE100-5	\$21,693.00	\$21,693.00
1 PZA	T6X/T7.5X KIT CONTRABRIDA 2" 25BAR	\$1,774.00	\$1,774.00
1 PZA	ARRANCADOR A TENSION PLENA 7HPP 17 A 25 AMP 220V	\$4,750.20	\$4,750.20
1 PZA	SERVICIO DE INSTALACION Y MANO DE OBRA	\$2,500.00	\$2,500.00
	SUB TOTAL: \$30,717.70	IVA: \$4,914.83	TOTAL:\$35,632.53

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de: **\$35,632.53** (treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.), como pago de los artículos antes descritos por **"EL VENDEDOR"**, con IVA incluido, mismo que será cubierto al término de dicho servicio mediante transferencia electrónica de fondos al número de cuenta **XXXXXX**, clabe interbancaria **XXXX**, perteneciente a la institución bancaria **XXXXXX**, previa factura que exhiba el vendedor.

TERCERA.- VIGENCIA. - Tendrá una vigencia, y será obligatorio para las partes únicamente el día 04 de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, día que se tiene programada la entrega de los artículos mencionados en la cláusula primera.

CUARTA.- "EL VENDEDOR" se obliga a emitir factura respecto del servicio prestado a **"EL COMPRADOR"**.

QUINTA.- “EL VENDEDOR se obliga a entregar **AL COMPRADOR** los articulos objeto del presente contrato el día mencionado en la clausula tercera de dicho instrumento.

SEXTA.- PENALIDAD.- En caso de incumplimiento por parte del **VENDEDOR**, adicional a la reintegración del pago, deberá pagar el 10% del total del pago efectuado por haber incumplido el contrato, en un plazo de tres días hábiles contado a partir del 04 de septiembre del 2025.

SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO. – “LAS PARTES” se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Por acuerdo expreso entre **“Las partes”**.
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.

NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.

Leído el presente contrato por **“LAS PARTES”**, y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos el día **28 de agosto del 2025**

“EL COMOPRADOR”:

ING. NELSON GONZÁLEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.A. Jorge Alberto Trujillo Sánchez.
SECRETARIO GENERAL.

LA. CRISTIAN MANUEL ZAMORA GOMEZ.

CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA.

**ABG. BÁRBARA GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ.
SINDICA MUNICIPAL.**

ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA.

“EL VENDEDOR”

XXXXXXX

TESTIGOS:

C. SAUL CAMPOS VILLASEÑOR

C. ALDO GONZALEZ VELASCO

“La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y C. XXXXXXXXX con fecha 28 de agosto de 2025”